

ACTA DE LA COMISION ELECTORAL DE LA FEDERACION SOBRE LA ELABORACION DEL CENSO ESPECIAL DE VOTO POR CORREO PARA LAS ELECCIONES DE MIEMBROS A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACION ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS 2016.

En Almería a 28 de septiembre de 2016, se reúne la Comisión Electoral de la Federación para las elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas del año 2016, formada por Don Eduardo Zea Gandolfo en calidad de Presidente, Doña Maria Dolores Montoya Chueca en calidad de Secretaria y Don Angel Maroto Ruiz en calidad de Vocal, para proceder a la elaboración del censo especial de voto por correo, y, por unanimidad, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Desestimar la inclusión en el censo especial de voto por correo solicitado por siguientes personas y en base a los motivos que se indican a continuación:

A).- La solicitud de fecha 22-9-16 presentada por Don Oscar Luna Romero, con D.N.I. nº , se desestima por no encontrarse incluido en el Censo electoral definitivo debido a que , aunque actualmente tiene licencia federativa en vigor a la fecha de la convocatoria, dicho señor no renovó su licencia federativa en el año 2015 y por tanto no reúne el requisito previsto en el artículo 16.b) del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas y en el artículo 16.b) de la Orden de 11 de marzo de 2016 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se Regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, para poder ser elector.

B).- La solicitud de fecha 23-9-16 presentada por Don Jose Maria Fresco Begines, con D.N.I. nº , se desestima por no encontrarse incluido en el Censo electoral definitivo debido a que , aunque actualmente tiene licencia federativa en vigor a la fecha de la convocatoria, dicho señor no renovó su licencia federativa en el año 2015 y por tanto no reúne el requisito previsto en el artículo 16.b) del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas y en el artículo 16.b) de la Orden de 11 de marzo de 2016 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se Regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, para poder ser elector.

C).- La solicitud de fecha 23-9-16 presentada por Don Rubén Rodriguez González, con D.N.I. nº , se desestima por no encontrarse incluido en el Censo electoral definitivo debido a que , aunque actualmente tiene licencia federativa en vigor a la fecha de la convocatoria, dicho señor no renovó su licencia federativa en el año 2015 y por tanto no reúne el requisito previsto en el artículo 16.b) del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas y en el artículo 16.b) de la Orden de 11 de marzo de 2016 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se Regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, para poder ser elector.

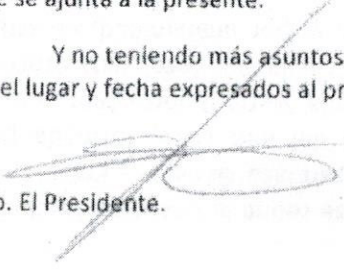
D).- La solicitud de fecha 23-9-16 presentada por Don Diego González Ávila, con D.N.I. nº , se desestima por no encontrarse incluido en el Censo electoral definitivo y por lo tanto no puede ser incluido tampoco en el censo especial de voto por correo, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Orden de 11 de marzo de 2016 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se Regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.


E).- La solicitud de fecha 20-9-16 presentada por Don Lázaro Carretero Corredera, con D.N.I. nº se desestima por no encontrarse incluido en el Censo electoral definitivo y por lo tanto no puede ser incluido tampoco en el censo especial de voto por correo, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Orden de 11 de marzo de 2016 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se Regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.


F).- La solicitud presentada a las 0,18 horas del día 27-9-16 por Don Miguel Esteban Briones, con D.N.I. nº , se desestima por haberse presentado fuera de plazo.

SEGUNDO.- El resto de las solicitudes de voto por correo se estiman y se incluyen en el censo especial de voto por correo que se aprueba en este mismo acto y que se adjunta a la presente.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se cierra el acta de la presente reunión en el lugar y fecha expresados al principio.


Fdo. El Presidente.


Fdo. La Secretaria.


Fdo. El vocal.